



“7 de Abril, Día Mundial de la Salud. Construir un mundo más justo y saludable”

Buenos Aires, 1ro.de Abril de 2021

El Frente por la Niñez y la Adolescencia Protegidas desea manifestar su posición ante el próximo tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de Ley de enorme importancia para la salud presente y futura de nuestros niños, niñas y adolescentes: Promoción Alimentación Saludable.

La población mundial está atravesando la pandemia COVID-19. Asimismo otra pandemia atraviesa los países desde hace años: la de obesidad, y Argentina no es la excepción.

La obesidad es una enfermedad crónica, multifactorial y compleja que incide en todas las edades y grupos sociales con predominancia en los sectores de bajos ingresos.

En Argentina se consumen 140 litros anuales per cápita de bebidas azucaradas con tendencia creciente, lo que va asociado a que 14% de los menores de 5 años, 42% entre 5 y 17 años y el 68% de la población mayor de 18 años tiene exceso de peso. Quienes las consumen no conocen su composición, ni los efectos que producen en el organismo.

La obesidad es una condición que se asocia a otras enfermedades más complejas como hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiovascular y cánceres y no es una situación a la que se llega por responsabilidad individual, sino que es inducida y facilitada por el entorno de los estilos de vida y los alimentos ultraprocesados patrocinados y promovidos por la publicidad.

En los niños la alimentación desde temprana edad con alimentos ultraprocesados genera no sólo perjuicio en su salud en ese momento: la publicidad está orientada a la fidelización de esos niños en todo su curso de vida. Tanto es así que se sabe que de no mediar los cambios para advertir del daño de su ingesta la actual generación infantil tendrá menor expectativa de vida que la de sus progenitores.

En Argentina, como en muchos países, la alimentación saludable es un derecho garantizado en nuestra Constitución que comienza con la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y continuada hasta por lo menos los dos años adecuadamente complementada con semisólidos. Este derecho a una alimentación saludable está consagrado en la Constitución Nacional (art. 75 inc. 22). Las acciones que aparten, omitan, entorpezcan, disminuyan y/o desalienten la lactancia violan un derecho humano y la Constitución.

La alimentación en nuestro país tiende progresivamente a incorporar más alimentos ultraprocesados a la dieta, comenzando en edades tempranas pero alcanzando a todas las edades a través del curso de vida. Este mayor consumo proporcional se asocia con la creciente tendencia de la magnitud de la epidemia de obesidad.

El proyecto de ley con media sanción del Senado de Promoción de la Alimentación Saludable establece un enfoque integral para hacer frente a la pandemia de obesidad en nuestro país a través del etiquetado frontal de advertencia en alimentos con excesivos niveles de ciertos nutrientes (sodio, azúcar, grasas, calorías), la regulación de la publicidad de alimentos dirigidos a los niños y los entornos escolares sobre la base del derecho a la información para la toma de decisión para su consumo.

El etiquetado frontal de advertencia mediante octógonos negros en los alimentos procesados ha demostrado en otros países de la región ser un camino adecuado para enfrentar el desconocimiento de la población al momento de la elección, más allá del nivel de instrucción y de la edad, sobre el consumo de productos poco saludables.

La alimentación no es sólo el acto de incorporar nutrientes sino un modo de compartir hábitos y costumbres que contribuyen al proceso de identidad y pertenencia al grupo nacional, por lo que la información sobre las características de los alimentos transforma a la población de meros consumidores a *verdaderos ciudadanos en un acto de ciudadanía sanitaria*.

La alimentación saludable también es un *acto político* pues es una acción importante además para promover un ambiente saludable y el cambio hacia un clima más favorable.

La industria tiene la obligación de reformular sus productos para el bien común de la humanidad, tal como lo planteó la OMS en su documento de 2004 y se ha demostrado en los países en que se aplicó el etiquetado frontal de advertencia, que lo pudo hacer sin pérdidas.

En vísperas del Día Mundial de la Salud y acompañando el lema de este año “Construyendo un mundo más justo y saludable” abogamos por la pronta sanción de la Ley en la Cámara de Diputados de la Nación.

Frente por la Niñez y la Adolescencia Protegidas

<https://frenteninezprotegida.com.ar/>

<https://www.facebook.com/frenteninezyadolescenciaprotegidas>

https://www.instagram.com/frente_ninez_protegida/

<https://twitter.com/frenteninez?lang=es>

frenteporlaninez@gmail.com